PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 44/2019

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 27 de abril al 3 de mayo de 2019.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 27 de abril al 3 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	41.43%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	20.20%
Diésel	29.28%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 27 de abril al 3 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	$1.993
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	$0.820
Diésel	$1.546

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 27 de abril al 3 de mayo de 2019, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	$2.817
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	$3.240
Diésel	$3.734

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 45/2019

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 27 de abril al 3 de mayo de 2019.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						

a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.260	$1.883	$1.507	$1.130	$0.753	$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII						
Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas						
	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas						
	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 25 de abril de 2019.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-7340 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-7340

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la

Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en la regla 1.4., último párrafo, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 25 de marzo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-7340** de fecha 25 de marzo de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

					Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	APC131024SA8	A12 PROVEEDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15226 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	30 de junio de 2016	8 de agosto de 2016				
2	ASC120125SI8	AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43515 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
3	ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-04-00-00-00-2017-37665 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación			3 de abril de 2018	4 de abril de 2018		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
				Fiscal						
4	CAD150731888	CADEMPRA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17068 de fecha 2 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					9 de julio de 2018	10 de julio de 2018
5	CATJ860915UK5	CARDENAS TISCAREÑO JANET VIRIDIANA	500-08-00-01-00-2016-018803 de fecha 20 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"			23 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016		
6	CDI1301264G2	CONSTRUCTORA DE DESARROLLO INTEGRAL MEX CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-30731 de fecha 28 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			7 de septiembre de 2017	8 de septiembre de 2017		
7	CGA000523AFA	COMERCIALIZADORA GARZEN, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2018-3542 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018
8	CIN130725LT6	COMERCIALIZADORA INST-MANT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43516 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
9	CPI130701D79	COMERCIALIZADORA PIKIS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-24007 de fecha 6 de julio de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica			15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018		
10	CTC101214114	CONSTRUTTO TODO EN CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34800 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016		
11	DCO130621J31	DANIKEN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15409 de fecha 31 de mayo de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			13 de junio de 2016	14 de junio de 2016		
12	DSE1503033W4	DOM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2018-02507 de fecha 18 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			21 de junio de 2018	22 de junio de 2018		
13	ECG131021227	ENLACE CORPORATIVO GIWU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15233 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
14	EGL1306073Q4	EDIFICACIONES GARCÍA LEAL Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2017-4333 de fecha 16 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017		
15	FAS1311275R5	FPSC ASESORES, S.C.	500-72-05-01-02-2017-6266 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
16	FCO110110HA2	FARRATT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2017-05975 de fecha 14 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	FEM150731C74	FUNDOSA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-17065 de fecha 2 de julio de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					9 de julio de 2018	10 de julio de 2018
18	GEM150902RE6	GROUP EMPLOYEES MEXICANS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3056 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			3 de abril de 2018	4 de abril de 2018		
19	GMM120905T23	GRUPO MATERIALISTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-01-2018-002863 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					23 de abril de 2018	24 de abril de 2018
20	GPA1011127Y3	GONZÁLEZ PIÑEIRO ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13446 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018
21	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16644 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de junio de 2018	11 de junio de 2018
22	IEO120529EA1	IMPORTACIONES ECOTEC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-04-2018-12621 de fecha 4 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					11 de julio de 2018	12 de julio de 2018
23	INS121120DY0	INSERPROF, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43514 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					22 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
24	KNO050302P15	KUNA NORTE, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-02732 de fecha 27 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					7 de mayo de 2018	8 de mayo de 2018
25	LEJJ740225AEA	LEON JUAREZ J. GUADALUPE	500-50-00-01-2018-3360 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
26	LLI120702RW6	LAGGUNA LÍNEAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-3853 de fecha 6 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018
27	MAG140211UG8	MAGALCOM, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29069 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"			08 de noviembre de 2017	09 de noviembre de 2017		
28	MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	500-45-00-04-03-2016-40511 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"			2 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016		
29	MCO090831B26	MÁXIMO CONSORCIO OPERATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-585 de fecha 24 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de enero de 2018	26 de febrero de 2018				
30	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5419 de fecha 5 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de marzo de 2018	8 de marzo de 2018
31	MNO080515FH6	MANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43638 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
32	MPR121128G29	MAKING PROJECTS, S. DE R.L.	500-04-00-00-00-2017-44657 de fecha 22 de	Administración Central de Verificación y					11 de enero de 2018	12 de enero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			diciembre de 2017	Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal						
33	OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9425 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
34	PEO130621M74	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ODISEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15407 de fecha 31 de mayo de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			13 de junio de 2016	14 de junio de 2016		
35	PTA1604145U6	PROYECTOS TRADING & MAS, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-03961 de fecha 28 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			4 de junio de 2018	5 de junio de 2018		
36	QSA031021CG5	QUIMICA SALAK, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-9868 de fecha 25 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
37	SNO0712116X5	SIMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43640 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
38	SNO080515GI5	SERES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43637 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
39	TIE130131TS1	TALENTO INTEGRAL EN GESTION TIG, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-02-2016-9908 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					18 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
40	TTR130617QI2	TRIBECA TRECE, S.C.U.	500-04-00-00-00-2017-37603 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017		
41	UIC140922HG8	UNIÓN DE INTERESES COMUNES, S. DE S.S.	500-04-00-00-00-2017-40669 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017		
42	VCI0907016H6	VISION CREATIVA DE IMÁGENES E IDEAS, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2018-1263 de fecha 25 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					30 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
43	ZBR051109MP8	ZYL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43641 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			19 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	APC131024SA8	A12 PROVEEDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
2	ASC120125SI8	AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
3	ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
4	CAD150731888	CADEMPRA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
5	CATJ860915UK5	CARDENAS TISCAREÑO JANET VIRIDIANA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
6	CDI1301264G2	CONSTRUCTORA DE DESARROLLO INTEGRAL MEX CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
7	CGA000523AFA	COMERCIALIZADORA GARZEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
8	CIN130725LT6	COMERCIALIZADORA INST-MANT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
9	CPI130701D79	COMERCIALIZADORA PIKIS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de septiembre de 2015	02 de septiembre de 2015
10	CTC101214114	CONSTRUTTO TODO EN CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
11	DCO130621J31	DANIKEN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
12	DSE1503033W4	DOM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
13	ECG131021227	ENLACE CORPORATIVO GIWU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
14	EGL1306073Q4	EDIFICACIONES GARCÍA LEAL Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
15	FAS1311275R5	FPSC ASESORES, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
16	FCO110110HA2	FARRATT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
17	FEM150731C74	FUNDOSA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
18	GEM150902RE6	GROUP EMPLOYEES MEXICANS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
19	GMM120905T23	GRUPO MATERIALISTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
20	GPA1011127Y3	GONZÁLEZ PIÑEIRO ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
21	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
22	IEO120529EA1	IMPORTACIONES ECOTEC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
23	INS121120DY0	INSERPROF, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
24	KNO050302P15	KUNA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
25	LEJJ740225AEA	LEON JUAREZ J. GUADALUPE	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
26	LLI120702RW6	LAGGUNA LÍNEAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
27	MAG140211UG8	MAGALCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
28	MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
29	MCO090831B26	MÁXIMO CONSORCIO OPERATIVO, S.A.	500-05-2018-8128 de	Administración Central	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
		DE C.V.	fecha 01 de marzo de 2018	de Fiscalización Estratégica		
30	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
31	MNO080515FH6	MANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
32	MPR121128G29	MAKING PROJECTS, S. DE R.L.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
33	OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
34	PEO130621M74	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ODISEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
35	PTA1604145U6	PROYECTOS TRADING & MAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27112 de fecha 28 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2018
36	QSA031021CG5	QUIMICA SALAK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
37	SNO0712116X5	SIMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
38	SNO080515GI5	SERES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
39	TIE130131TS1	TALENTO INTEGRAL EN GESTION TIG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
40	TTR130617QI2	TRIBECA TRECE, S.C.U.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
41	UIC140922HG8	UNIÓN DE INTERESES COMUNES, S. DE S.S.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
42	VCI0907016H6	VISION CREATIVA DE IMÁGENES E IDEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
43	ZBR051109MP8	ZYL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	APC131024SA8	A12 PROVEEDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
2	ASC120125SI8	AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
3	ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
4	CAD150731888	CADEMPRA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
5	CATJ860915UK5	CARDENAS TISCAREÑO JANET VIRIDIANA	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
6	CDI1301264G2	CONSTRUCTORA DE DESARROLLO INTEGRAL MEX CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
7	CGA000523AFA	COMERCIALIZADORA GARZEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
8	CIN130725LT6	COMERCIALIZADORA INST-MANT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
9	CPI130701D79	COMERCIALIZADORA PIKIS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30926 de fecha 31 de agosto de 2015	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2015	10 de septiembre de 2015
10	CTC101214114	CONSTRUTTO TODO EN CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
11	DCO130621J31	DANIKEN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre	Administración Central de Fiscalización	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de 2016	Estratégica		
12	DSE1503033W4	DOM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
13	ECG131021227	ENLACE CORPORATIVO GIWU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
14	EGL1306073Q4	EDIFICACIONES GARCÍA LEAL Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
15	FAS1311275R5	FPSC ASESORES, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
16	FCO110110HA2	FARRATT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
17	FEM150731C74	FUNDOSA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
18	GEM150902RE6	GROUP EMPLOYEES MEXICANS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
19	GMM120905T23	GRUPO MATERIALISTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
20	GPA1011127Y3	GONZÁLEZ PIÑEIRO ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
21	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de julio de 2018	30 de julio de 2018
22	IEO120529EA1	IMPORTACIONES ECOTEC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
23	INS121120DY0	INSERPROF, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
24	KNO050302P15	KUNA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
25	LEJJ740225AEA	LEON JUAREZ J. GUADALUPE	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
26	LLI120702RW6	LAGGUNA LÍNEAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
27	MAG140211UG8	MAGALCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
28	MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
29	MCO090831B26	MÁXIMO CONSORCIO OPERATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
30	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
31	MNO080515FH6	MANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
32	MPR121128G29	MAKING PROJECTS, S. DE R.L.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
33	OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
34	PEO130621M74	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ODISEA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
35	PTA1604145U6	PROYECTOS TRADING & MAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27112 de fecha 28 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018
36	QSA031021CG5	QUIMICA SALAK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
37	SNO0712116X5	SIMA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
38	SNO080515GI5	SERES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
39	TIE130131TS1	TALENTO INTEGRAL EN GESTION TIG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
40	TTR130617QI2	TRIBECA TRECE, S.C.U.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
41	UIC140922HG8	UNIÓN DE INTERESES COMUNES, S. DE S.S.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
42	VCI0907016H6	VISION CREATIVA DE IMÁGENES E IDEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
43	ZBR051109MP8	ZYL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	APC131024SA8	A12 PROVEEDORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4487 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					21 de enero de 2019	22 de enero de 2019
2	ASC120125SI8	AFC SERVICIOS DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.	500-04-00-00-00-2019-7958 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de enero de 2019	31 de enero de 2019
3	ASE070525PJ6	AFC SERVICIOS EMPRESARIALES, S.C.	500-04-00-00-00-2019-4441 de fecha 22 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					29 de enero de 2019	30 de enero de 2019
4	CAD150731888	CADEMPRA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4486 de fecha 14 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					15 de enero de 2019	16 de enero de 2019
5	CATJ860915UK5	CARDENAS TISCAREÑO JANET VIRIDIANA	500-08-00-04-2018-27876 de fecha 9 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
6	CDI1301264G2	CONSTRUCTORA DE DESARROLLO INTEGRAL MEX CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7449 de fecha 1 de febrero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			6 de febrero de 2019	7 de febrero de 2019		
7	CGA000523AFA	COMERCIALIZADORA GARZEN, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2018-13935 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					19 de diciembre de 2018	7 de enero de 2019
8	CIN130725LT6	COMERCIALIZADORA INST-MANT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4435 de fecha 22 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					28 de enero de 2019	29 de enero de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	CPI130701D79	COMERCIALIZADORA PIKIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14312 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			27 de junio de 2018	28 de junio de 2018		
10	CTC101214114	CONSTRUTTO TODO EN CONTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-34764 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de enero de 2019	30 de enero de 2019				
11	DCO130621J31	DANIKEN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4420 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					21 de enero de 2019	22 de enero de 2019
12	DSE1503033W4	DOM SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2018-07501 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de noviembre de 2018	9 de enero de 2019				
13	ECG131021227	ENLACE CORPORATIVO GIWU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7442 de fecha 30 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de febrero de 2019	8 de febrero de 2019
14	EGL1306073Q4	EDIFICACIONES GARCÍA LEAL Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2018-6900 de fecha 14 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			20 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018		
15	FAS1311275R5	FPSC ASESORES, S.C.	500-72-05-01-02-2019-2092 de fecha 28 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					5 de febrero de 2019	6 de febrero de 2019
16	FCO110110HA2	FARRATT COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2018-16043 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	26 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018				
17	FEM150731C74	FUNDOSA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4429 de fecha 17 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
18	GEM150902RE6	GROUP EMPLOYEES MEXICANS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-18190 de fecha 19 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de enero de 2019	11 de enero de 2019
19	GMM120905T23	GRUPO MATERIALISTAS Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-01-2018-008230 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					23 de noviembre de 2018	26 de noviembre de 2018
20	GPA1011127Y3	GONZÁLEZ PIÑEIRO ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32755 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de enero de 2019	14 de enero de 2019
21	GTA1607055A8	GRUPO TERRA Y AGUA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-5106 de fecha 14 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de enero de 2019	22 de enero de 2019
22	IEO120529EA1	IMPORTACIONES ECOTEC DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-04-2019-1139 de fecha 16 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					16 de enero de 2019	17 de enero de 2019
23	INS121120DY0	INSERPROF, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4431 de fecha 21 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades					25 de enero de 2019	28 de enero de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
				Federativas en Materia de Coordinación Fiscal						
24	KNO050302P15	KUNA NORTE, S.A. DE C.V.	500-61-00-02-00-2018-09190 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					19 de diciembre de 2018	7 de enero de 2019
25	LEJJ740225AEA	LEON JUAREZ J. GUADALUPE	500-50-00-01-01-2018-14751 de fecha 13 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					20 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018
26	LLI120702RW6	LAGGUNA LÍNEAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2525 de fecha 11 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de enero de 2019	15 de enero de 2019
27	MAG140211UG8	MAGALCOM, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2018-22718 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					7 de enero de 2019	8 de enero de 2019
28	MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	500-45-00-04-03-2018-23049 de fecha 8 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
29	MCO090831B26	MÁXIMO CONSORCIO OPERATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5096 de fecha 14 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			18 de enero de 2019	21 de enero de 2019		
30	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7440 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de febrero de 2019	7 de febrero de 2019
31	MNO080515FH6	MANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4430 de fecha 18 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					24 de enero de 2019	25 de enero de 2019
32	MPR121128G29	MAKING PROJECTS, S. DE R.L.	500-04-00-00-00-2019-4434 de fecha 23 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					29 de enero de 2019	30 de enero de 2019
33	OGR140829AD2	"OPERADORA GREENPOINT", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7441 de fecha 30 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de enero de 2019	1 de febrero de 2019
34	PEO130621M74	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS ODISEA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4421 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					21 de enero de 2019	22 de enero de 2019
35	PTA1604145U6	PROYECTOS TRADING & MAS, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-08492 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			18 de diciembre de 2018	19 de diciembre de 2018		
36	QSA031021CG5	QUIMICA SALAK, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-30868 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					29 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
37	SNO0712116X5	SIMA DEL NORTE,	500-04-00-00-00-	Administración					15 de enero	16 de enero

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		S.A. DE C.V.	2019-4416 de fecha 9 de enero de 2019	Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					de 2019	de 2019
38	SNO080515GI5	SERES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7959 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de enero de 2019	1 de febrero de 2019
39	TIE130131TS1	TALENTO INTEGRAL EN GESTION TIG, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-02-2017-03701 de fecha 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
40	TTR130617QI2	TRIBECA TRECE, S.C.U.	500-04-00-00-00-2019-4496 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			22 de enero de 2019	23 de enero de 2019		
41	UIC140922HG8	UNIÓN DE INTERESES COMUNES, S. DE S.S.	500-04-00-00-00-2019-7439 de fecha 30 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					7 de febrero de 2019	8 de febrero de 2019
42	VCI0907016H6	VISION CREATIVA DE IMÁGENES E IDEAS, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2018-13230 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					19 de diciembre de 2018	7 de enero de 2019
43	ZBR051109MP8	ZYL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-4497 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					18 de enero de 2019	21 de enero de 2019

OFICIO 500-05-2019-7349 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-7349

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 01 de abril de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6” con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica “7”, **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los

contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAA121206EV5	AMÉRICA ADMINISTRATIVA ARROLLO, S.A. DE CV.	500-39-00-04-01-2018-10493 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	15 de enero de 2019
2.	AABR711124971	ALMANZA BRAVO ROCIO AMERICA	500-37-00-04-03-2018-17776 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	22 de febrero de 2019
3.	AAS121012RA5	ADMINISTRACION Y ASESORIA SKIMONO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-1534 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de marzo de 2019
4.	ACA121129AA1	ASESORIA,SERVICIOS Y CAPACITACION A EMPRESAS LAGOON, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-1535 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de marzo de 2019
5.	ALU110601P34	ALUCET, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-02-2019-4871 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de febrero de 2019
6.	ANS1412193M0	A&B NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6269 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	12 de marzo de 2019
7.	AOS170317MH4	ATLANTIS OPERADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.C.	500-08-00-04-00-2018-31124 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	14 de marzo de 2019
8.	APA150917GB6	APAP, S.C.	500-74-03-02-02-2019-5937 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	1 de marzo de 2019
9.	ARL120523RM7	ADMINISTRADORA DE RECURSOS LORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-1420 de fecha 14 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	26 de febrero de 2019
10.	ARV9410137R9	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VILLA RICA, S.C.	500-65-00-04-04-2018-28638 de fecha 1 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	22 de enero de 2019
11.	AUEA6910102E7	AGUILAR ESPINOSA JOSE ALBERTO	500-29-00-07-02-2018-5697 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	8 de enero de 2019
12.	BET1507158F6	BETLIX, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17452 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	1 de febrero de 2019
13.	CAAN920804934	CASTILLO ANA ROSA	500-59-00-05-00-2018-2378 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	7 de diciembre de 2018
14.	CAD100907RH4	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS DEGON, S.A DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-11249 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	6 de diciembre de 2018
15.	CAGX771022F5A	CARRILLO GARCIA OMAR ULISES	500-08-00-05-00-2019-02305 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	7 de marzo de 2019
16.	CAMA880214BP8	CALDERON MENDEZ JOSE ALEJANDRO	500-46-00-05-02-2019-6291 de fecha 29 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	28 de febrero de 2019
17.	CAS130416FR9	CORPORATIVO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS VENUS, S.C.	500-10-00-06-02-2018-47639 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de febrero de 2019
18.	CBA141028ST6	CONSTRUCCIONES BADAZU, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-6551 de fecha 23 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	3 de diciembre de 2018
19.	CBA160115N41	CISHERGO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2018-14094 de fecha 12 de noviembre de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	11 de diciembre de 2018

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
			2018	Guanajuato "2"	
20.	CCO1211282C5	CYSA CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-02-2018-6844 de fecha 20 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de enero de 2019
21.	CEC110523T68	CORPORACION EMPRESARIAL DE COLIMA, S.A DE C.V.	500-18-00-04-02-2019-1209 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	14 de marzo de 2019
22.	CEN1012146G3	CORPORACION ENREVID, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2018-07868 de fecha 11 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	15 de febrero de 2019
23.	CEP0809103L8	CORPORATIVO EMPRESARIAL Y DE PLANEACION, S.C.	500-51-00-05-03-2019-00283 de fecha 7 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	14 de marzo de 2019
24.	CER840102KZ0	CONSTRUCCIONES EROPORT, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6294 de fecha 25 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de marzo de 2019
25.	CEU130201782	COMERCIALIZADORA EULER, S. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-04-03-2019-1447 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	12 de febrero de 2019
26.	CFP170317HK8	CONSULTORIA FINANCIERA PROFESIONAL SORTE, S.C.	500-08-00-04-00-2018-031118 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	6 de marzo de 2019
27.	CJI1506119Y5	COMERCIALIZADORA JICARET, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2018-29903 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	28 de febrero de 2019
28.	COLG7101264W9	COLLI LIO GILBERTO	500-69-00-05-02-2019-3876 de fecha 27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	28 de febrero de 2019
29.	COME761020I2A	CONTRERAS MARTINEZ ERIKA ISELA	500-63-00-04-02-2019-1203 de fecha 22 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	6 de febrero de 2019
30.	COP990127G2A	COPIREPARACIONES, S.C.	500-32-00-06-01-2018-30165 de fecha 11 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de marzo de 2019
31.	CPM101019J92	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29804 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de marzo de 2019
32.	CPR130829Q17	CONSTRUCTORA PRECAPA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-01-2018-14095 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	11 de diciembre de 2018
33.	CSE060201A26	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS H.E., S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-18728 de fecha 10 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	25 de enero de 2019
34.	CSI1610112R6	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRALES OSIS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-5383 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	6 de marzo de 2019
35.	CTN140829L2A	COMERCIALIZADORA TORRES NOVAS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-03-2019-3338 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	4 de marzo de 2019
36.	DPN120503EU7	DESARROLLOS Y PROYECTOS NOUVELSA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-18730 de fecha 10 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	27 de febrero de 2019
37.	DSO111025IKA	DISTRIBUIDORA SOMADI, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-2113 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	19 de marzo de 2019
38.	EAB1307248S4	ESTRATEGIAS ABUD BAS, S.C.P.	500-69-00-03-03-2019-4417 de fecha 4 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de marzo de 2019
39.	FOFJ670716I55	FLORES FLORES JAVIER	500-46-00-05-02-2019-6284 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	28 de febrero de 2019
40.	GAAG590723ST9	GARCIA ALVARADO GERARDO ANTONIO	500-10-00-07-03-2019-09437 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	19 de febrero de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
				Baja California "2"	
41.	GIT100412NH0	GRUPO INDUSTRIAL TAYSON, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6285 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	28 de febrero de 2019
42.	GOCJ670823M37	GONZALEZ CHABLE JORGE ALBERTO	500-69-00-04-02-2019-3611 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de febrero de 2019
43.	GOIJ660604KA3	GONZALEZ IBARRA JOEL	500-40-00-02-00-2019-02225 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	28 de febrero de 2019
44.	GSE160205256	GRUPO SEPORT, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-06-2019-01717 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	4 de marzo de 2019
45.	GTS170517KG5	GRUPO TAURS SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.C.	900-05-02-00-00-2019-302 de fecha 12 de febrero de 2019	Administración General de Grandes Contribuyentes	12 de marzo de 2019
46.	HAD170317Q19	HOFU ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2018-031119 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	14 de marzo de 2019
47.	HCA130507NB1	HYH CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6310 de fecha 28 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de marzo de 2019
48.	HDH131021NE6	HERRERA Y DISEÑO HEDI, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-08-2019-1957 de fecha 18 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	21 de febrero de 2019
49.	HEJD381224JG4	HERNANDEZ JARA DELFINO	500-08-00-03-00-2018-024252 de fecha 14 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	11 de febrero de 2019
50.	HEPR780403VA9	HERNANDEZ PALACIOS RICARDO ANTONIO	500-11-00-04-02-2018-2452 de fecha 5 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	9 de enero de 2019
51.	IAFG490924SX1	ISLAS FRANCO GERARDO	500-29-00-04-01-2019-215 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	7 de febrero de 2019
52.	ICC150923BW4	INNOVACION CORPORATIVA CAZ, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-784 de fecha 11 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	22 de febrero de 2019
53.	IFG1409235Y8	INDUSTRIA FORESTAL GRUPO CENTRO, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-1719 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	5 de marzo de 2019
54.	INS1405152K4	INSERTCOM, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2019-00298 de fecha 17 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	15 de febrero de 2019
55.	KUPB540714QR4	KUMAN POOT BUENAVENTURA	500-69-00-05-02-2019-3877 de fecha 27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de febrero de 2019
56.	LAI141219E86	LOGISTICA Y ASESORIA INTELECTUAL MONTECRISTO, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2019-4255 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	7 de marzo de 2019
57.	LCS071210ARA	LRK CONSULTORIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2018-11502 de fecha 16 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	12 de diciembre de 2018
58.	LGM9812147B7	LOGISTICA GLOBAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6330 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	21 de marzo de 2019
59.	LICE770916IZ0	LIZAMA CAMACHO EDGAR LORENZO	500-69-00-04-02-2019-3777 de fecha 21 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	25 de febrero de 2019
60.	LOLF810826294	LOPEZ LUGO FELIZARDO	500-10-00-06-03-2019-09454 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	26 de febrero de 2019
61.	LOP1505228M8	LOPTEN, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-03-2018-29357 de fecha	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	20 de marzo de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
			26 de octubre de 2018	Jalisco "3"	
62.	LOSC7902031Z8	LOPEZ SERNA CHRISTIAN	500-29-00-05-01-2019-418 de fecha 11 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	8 de febrero de 2019
63.	LPR081217QY7	LIONS PRODUCTS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-3656 de fecha 27 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de marzo de 2019
64.	MCO120218IX8	MISIÓN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-35088 de fecha 18 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de marzo de 2019
65.	MEGM590928Q6A	MENDEZ GAMAS MIGUEL	500-05-2019-5179 de fecha 13 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de febrero de 2019
66.	MFA9807073P1	MASTER FACTORY, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2019-1509 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2019
67.	MFL151127EP6	MATRIA FLORENCE, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-08076 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	13 de marzo de 2019
68.	MII110216RHA	MULTICOMERCIALIZADORA DE INSUMOS INDUSTRIALES AR-CAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-6472 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	26 de noviembre de 2018
69.	MMO0912225Z8	MRCI MONTERREY, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2019-1640 de fecha 6 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	7 de marzo de 2019
70.	MPE1409032T9	MOSER PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-1427 de fecha 21 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	21 de febrero de 2019
71.	MSG140923TT5	MULTIPLEXIA SERVICIOS GT, S.C.	500-63-00-05-03-2019-1651 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	14 de marzo de 2019
72.	NCA9804022P8	NYSSEN CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	500-39-00-06-02-2019-01416 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	8 de marzo de 2019
73.	NOM150508656	NOMARK, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-1410 de fecha 6 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	19 de marzo de 2019
74.	OCQ1212184X9	ORGANIZACION CORPORATIVA QPC, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-1671 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	5 de marzo de 2019
75.	OEB140908J62	OPERACIONES EX BIZ, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2018-13979 de fecha 29 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	18 de enero de 2019
76.	OEFB700202PY2	ORTEGA FLORES BLANCA ESTELA	500-39-00-06-02-2018-11238 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	13 de diciembre de 2018
77.	OOHG5802073Z8	OROZCO HERNANDEZ GUILLERMINA	500-39-00-04-01-2018-11996 de fecha 25 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	24 de enero de 2019
78.	PCC140425TIA	PROVEEDORA DE CALZADO LOS CUATES, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2018-12636 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	27 de septiembre de 2018
79.	PECF690627444	PEREZ CRUZ FERNANDO	500-67-00-04-03-2019-01074 de fecha 23 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de febrero de 2019
80.	PER1101251Z9	PERYHER, S.C.	500-62-00-03-00-2019-00574 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	14 de marzo de 2019
81.	PIB110914N46	PROYECTOS INMOBILIARIOS BAER, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2019-944 de fecha 17 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de febrero de 2019
82.	PIRP700129545	PINEDA ROJAS MARIA PATRICIA	500-46-00-05-02-2019-6295 de fecha 25 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	28 de febrero de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
				Puebla "2"	
83.	PRE140314I51	PRESLIM, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2019-946 de fecha 30 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2019
84.	PRP080908899	PESCADORES RIVEREÑOS DEL PUENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-4400 de fecha 1 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de marzo de 2019
85.	PSC1112019C8	PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA LA MODERNA Y EL PARQUE, S.A DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-1946 de fecha 30 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	11 de marzo de 2019
86.	PSR140609TY7	PROVEEDURIA Y SERVICIOS ROGA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-03114 de fecha 10 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de febrero de 2019
87.	QIN170602BY7	QUANTIA INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR	500-32-00-04-01-2019-01918 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	15 de marzo de 2019
88.	REMJ871031JQ3	REYES MARTINEZ JUAN	500-63-00-04-02-2018-10494 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	5 de marzo de 2019
89.	RIC150226UJ3	RED DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, S.C.	500-36-04-03-01-2019-9011 de fecha 15 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	19 de marzo de 2019
90.	RIMC900928PP5	RIVERA MARIN CARLOS ALFREDO	500-65-00-06-02-2019-1933 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	7 de febrero de 2019
91.	ROCJ8404279F1	ROCHA CAMPOS JUAN MANUEL	500-25-00-06-01-2018-14093 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de noviembre de 2018
92.	SAK130805RH6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS KUZIARA, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-01038 de fecha 16 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de enero de 2019
93.	SBP160524LG1	SERVICIOS BEJAR PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-1223 de fecha 17 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	25 de febrero de 2019
94.	SCB080430SK8	SERVICIOS CORPORATIVOS BISE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27049 de fecha 17 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de marzo de 2019
95.	SCJ1007163R2	SERVICIOS CORPORATIVOS JAIMAR, S.C.	500-33-00-04-01-2018-4675 de fecha 19 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	10 de enero de 2019
96.	SCO050207JK9	SERVICIOS DE CONSULTORIA A ORGANIZACIONES Y EMPRESAS, S.C.	500-64-00-05-01-2019-003566 de fecha 13 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	20 de marzo de 2019
97.	SCT120228P36	SERVICIOS CORPORATIVOS TADICORP, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-00-2019-0100 de fecha 11 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	18 de febrero de 2019
98.	SEG150919DL7	SOLUCIONES EN ESPECIALIDADES GC, S.C.	500-32-00-03-03-2019-1598 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	25 de febrero de 2019
99.	SGE131125F69	SATIS GELEK, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-03-2019-1106 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	8 de marzo de 2019
100.	SIM140217A1A	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2019-5960 de fecha 4 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	12 de marzo de 2019
101.	SIM1408047SA	SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL FULTON, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2019-00457 de fecha 21 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	4 de marzo de 2019
102.	SNL101210E75	SERVICIOS NACIONALES LIBRA, S.C.	500-32-00-06-01-2019-2075 de fecha 14 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	22 de marzo de 2019
103.	SPR130311SV0	SERVICIOS PROSESIONALES RADOR, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2019-947 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	14 de febrero de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
				Nuevo León "1"	
104.	SSI130805IM2	SIR SERVICIOS INTEGRALES RAMBLAS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-01039 de fecha 16 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de enero de 2019
105.	TAG141209UJ4	TIGRA AGROINDUSTRIAL, S.P.R. DE R.L.	500-32-00-05-08-2018-28731 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	7 de marzo de 2019
106.	TAN111213PN6	TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2018-14576 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	8 de enero de 2019
107.	TOLE800601IM5	TOPETE LIMA ENRIQUE	500-32-00-06-01-2019-1959 de fecha 11 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	19 de marzo de 2019
108.	TOTC560426376	TORRES TREJO CELIA	500-39-00-06-02-2018-11239 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	10 de diciembre de 2018
109.	VAAF7402077C3	VALLEJO ARICIAGA FELIPE	500-62-00-03-00-2019-00576 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	14 de marzo de 2019
110.	VADM701030N62	VALDEZ DELGADO MIGUEL ANGEL	500-09-00-08-02-2018-4679 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	26 de febrero de 2019
111.	VEM1310106H6	VIALIDAD EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2019-7313 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2019
112.	VILM910929E49	VIVANCO LOZANO JOSE MIGUEL	500-10-00-07-03-2019-09438 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	19 de febrero de 2019
113.	VSY970131BI6	VICTOR SYSTEMS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2019-6952 de fecha 18 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	5 de marzo de 2019
114.	XLN131217QK6	XLN COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-50-00-01-2019-01050 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	29 de enero de 2019
115.	ZAQS6010067F9	ZAMORA QUIROZ SUSANA EMILIA	500-63-00-05-02-2019-1370 de fecha 13 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	14 de marzo de 2019
116.	ZEHF600404LA5	ZETINA HERNANDEZ FIDEL FRANCISCO	500-67-00-05-01-2019-03170 de fecha 23 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de febrero de 2019

OFICIO 500-05-2019-7336 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-7336

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer

párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-40154 de fecha 09 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017				
2	CDC140220PZA	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA CRUWER, S.A. DE C.V.	No se emitió oficio de resolución.						
3	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2017-05252 de fecha 11 de agosto de 2017			04 de septiembre de 2017	05 de septiembre de 2017		
4	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43688 de fecha 09 de diciembre de 2016			06 de enero de 2017	09 de enero de 2017		
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS	500-43-03-07-01-2017-5219 de fecha 07 de					07 de noviembre de 2017	08 de noviembre de 2017

		EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	noviembre de 2017						
6	GACD7903213Y0	GARCÍA CAMPA DANTE	500-70-00-05-02-2017-05412 de fecha 02 de junio de 2017					06 de junio de 2017	07 de junio de 2017
7	ODA100617QY1	OPERADORA DAIKON, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2017-2167 de fecha 17 de febrero de 2017			20 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017		
8	TME040414MX7	TURISER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18525 de fecha 01 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016	12 de septiembre de 2016				
9	VALG70113079A	VÁZQUEZ LEZAMA MARÍA GUADALUPE	500-70-00-04-01-2017-03138 de fecha 03 de marzo de 2017					23 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fue agregada al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018	26 de febrero de 2018.
2	CDC140220PZA	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA CRUWER, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos	
3	CMC091201783	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38692 de fecha 16 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
4	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-553 de fecha 16 de enero de 2018	31 de enero de 2018
6	GACD7903213Y0	GARCÍA CAMPA DANTE	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
7	ODA100617QY1	OPERADORA DAIKON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
8	TME040414MX7	TURISER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	07 de diciembre de 2016
9	VALG70113079A	VÁZQUEZ LEZAMA MARÍA GUADALUPE	500-05-2017-16301 de fecha 14 de julio de 2017	26 de julio de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AIM140331EG6	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MÉXICO	Juicio de Nulidad 2200/18-11-01-9	11 de diciembre de 2018	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas consistentes en los oficios número 500-36-06-04-02-2017-9135 de fecha 09 de marzo de 2017 y 500-36-06-04-02-2017-40154 de fecha 09 de octubre de 2017, emitidos por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de México "2"
2	CDC140220PZA	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA CRUWER, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1152/17-02-01-7	30 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-54-00-01-01-2016-3016 de fecha 12 de julio de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1".
3	CMC091201783	COMERCIALIZADORA	Juicio de Nulidad	08 de octubre	Sala Regional del	Se declara la nulidad lisa y llana

		DE MATERIALES CHILPANCINGO, S.A. DE C.V.	2002/17-14-01-4	de 2018	Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-28-00-04-00-2017-05252 de fecha 11 de agosto de 2017 emitida por la Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero “2”.
4	CSO110115LV6	COMERCIAL Y SERVICIOS ORDAZ Y GENERO S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 275/17-15-01-7	21 de enero de 2019	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-04-00-00-00-2016-43688 de fecha 09 de diciembre de 2016 emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
5	CTS101112H6A	CENTRO DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 123/18-06-01-5	19 de junio de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-43-03-07-01-2017-5219 de fecha 07 de noviembre de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León “3”
6	GACD7903213Y0	GARCÍA CAMPA DANTE	Juicio de Nulidad 17/1869-24-01-03-09-OL	12 de junio de 2018	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 500-70-00-05-02-2017-05412 de fecha 02 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Zacatecas "1".
7	ODA100617QY1	OPERADORA DAIKON, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4022/17-06-01-4	18 de mayo de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas contenidas en los oficios 500-43-03-08-01-2016-8461 de fecha 31 de octubre de 2016 y 500-43-03-08-01-2017-2167 de fecha 17 de febrero de 2017, emitidas por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Nuevo León “3”.
8	TME040414MX7	TURISER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4195/16-11-01-9	07 de enero de 2019	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada contenida en el oficio número 500-05-2016-18525 de fecha 01 de agosto de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	VALG70113079A	VÁZQUEZ LEZAMA MARÍA GUADALUPE	Juicio de Nulidad 4859/17-08-01-2	02 de agosto de 2018	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución inicialmente recurrida, así como de la impugnada contenida en el oficio 500-70-00-04-01-2017-03138 de fecha 03 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Zacatecas “1”.

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia del medio de defensa señalado en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que el contribuyente antes señalado hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 21 de marzo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6” con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica “7”, **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2019-7348 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2019-7348

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo inciso c) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en relación con el Resolutivo Sexto de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de octubre de 2018 le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AMO150812KJ8	ACEROS Y MATERIALES OCTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13454 de fecha 11 de mayo de 2018	14 de mayo de 2018	15 de mayo de 2018				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
2	APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-03-2017-21791 de fecha 30 de octubre de 2017	7 de noviembre de 2017	8 de noviembre de 2017				
3	CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10842 de fecha 20 de abril de 2018					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018
4	CPD160218Q8A	COUCH, PLANEACION Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-5847 de fecha 26 de enero de 2018	2 de febrero de 2018	6 de febrero de 2018				
5	CXI0608119M9	CORPORATIVO XIMA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2981 de fecha 29 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018				
6	EED1306245R1	EMPRESARIOS EMPRENDEDORES DE XALAPA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-19503 de fecha 11 de agosto de 2017	15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017				
7	ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-10799 de fecha 16 de abril de 2018					18 de abril de 2018	19 de abril de 2018
8	FUE1010083G1	FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-2016-12837 de fecha 28 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
9	IME150326IB9	INMOBISPOT MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-5444 de fecha 22 de junio de 2018	27 de junio de 2018	28 de junio de 2018				
10	ISA120424R79	INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	500-36-07-04-01-2017-46067 de fecha 8 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017				
11	LAD130410D71	LMG ADMINISTRADORES, S.C.	500-34-00-01-01-2018-2983 de fecha 29 de mayo de 2018	5 de junio de 2018	6 de junio de 2018				
12	LEB150923S28	LOGISTICA EMPRESARIAL BRESON, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1392 de fecha 1 de junio de 2018					6 de junio de 2018	7 de junio de 2018
13	NAG0304041H5	NAVARRO ACEVES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2652 de fecha 14 de mayo de 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018				
14	OEC1308301Z6	OPERADORA EMPRESARIAL CIEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43312 de fecha 29 de noviembre de 2017	4 de diciembre de 2017	5 de diciembre de 2017				
15	PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-16641 de fecha 4 de junio de 2018			10 de julio de 2018	16 de agosto de 2018		
16	PIA980421QT4	PARQUE INDUSTRIAL APODACA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-07124 de fecha 4 de junio de 2018	11 de junio de 2018	12 de junio de 2018				
17	PSG151007AD7	PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS, S.A DE C.V.	500-54-00-05-01-2018-1467 de fecha 7 de mayo de 2018	29 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018				
18	RVR160701M85	REALIZACIÓN DE VALORES REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2018-9060 de fecha 28 de junio de 2018	12 de julio de 2018	13 de julio de 2018				
19	SEI1008305L6	SERVICIOS E INSUMOS TAP SA DE CV	500-70-00-05-03-2018-03264 de fecha 13 de abril de 2018			23 de abril de 2018	17 de mayo de 2018		
20	SIM161031KW7	SMART ISTAY MGFS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2018-9061 de fecha 28 de junio de 2018					10 de julio de 2018	11 de julio de 2018
21	UJE0205021X4	URBANIZADORA DE JESUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-3476 de fecha 17 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018	29 de mayo de 2018				
22	VCA1509232P7	VISION	500-55-00-03-00-					7 de junio de	8 de junio de

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		CORPORATIVA ARNO, S.A. DE C.V.	2018-1390 de fecha 1 de junio de 2018					2018	2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AMO150812KJ8	ACEROS Y MATERIALES OCTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
2	APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
3	CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
4	CPD160218Q8A	COUCH, PLANEACION Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
5	CXI0608119M9	CORPORATIVO XIMA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
6	EED1306245R1	EMPRESARIOS EMPRENDEDORES DE XALAPA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
7	ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
8	FUE1010083G1	FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
9	IME150326IB9	INMOBISPOT MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
10	ISA120424R79	INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	1 de diciembre de 2017	2 de diciembre de 2017
11	LAD130410D71	LMG ADMINISTRADORES, S.C.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
12	LEB150923S28	LOGISTICA EMPRESARIAL BRESON, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
13	NAG0304041H5	NAVARRO ACEVES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
14	OEC1308301Z6	OPERADORA EMPRESARIAL CIEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
15	PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	05 de septiembre de 2018	06 de septiembre de 2018
16	PIA980421QT4	PARQUE INDUSTRIAL APODACA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
17	PSG151007AD7	PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS, S.A DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
18	RVR160701M85	REALIZACIÓN DE VALORES REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
19	SEI1008305L6	SERVICIOS E INSUMOS TAP SA DE CV	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
20	SIM161031KW7	SMART ISTAY MGFS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
21	UJE0205021X4	URBANIZADORA DE JESUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
22	VCA1509232P7	VISION CORPORATIVA ARNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AMO150812KJ8	ACEROS Y MATERIALES OCTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
2	APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
3	CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
4	CPD160218Q8A	COUCH, PLANEACION Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
5	CXI0608119M9	CORPORATIVO XIMA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	EED1306245R1	EMPRESARIOS EMPRENDEDORES DE XALAPA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
7	ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
8	FUE1010083G1	FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
9	IME150326IB9	INMOBISPOT MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
10	ISA120424R79	INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
11	LAD130410D71	LMG ADMINISTRADORES, S.C.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
12	LEB150923S28	LOGISTICA EMPRESARIAL BRESON, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
13	NAG0304041H5	NAVARRO ACEVES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
14	OEC1308301Z6	OPERADORA EMPRESARIAL CIEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
15	PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018
16	PIA980421QT4	PARQUE INDUSTRIAL APODACA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
17	PSG151007AD7	PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS, S.A DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
18	RVR160701M85	REALIZACIÓN DE VALORES REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
19	SEI1008305L6	SERVICIOS E INSUMOS TAP SA DE CV	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
20	SIM161031KW7	SMART ISTAY MGFS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
21	UJE0205021X4	URBANIZADORA DE JESUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
22	VCA1509232P7	VISION CORPORATIVA ARNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AMO150812KJ8	ACEROS Y MATERIALES OCTO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29872 de fecha 31 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018				
2	APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-02-2018-07901 de fecha 17 de octubre de 2018	23 de noviembre de 2018	26 de noviembre de 2018				
3	CBM140913566	ESTRUCTURA VL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-32763 de fecha 4 de diciembre de 2018					10 de enero de 2019	11 de enero de 2019
4	CPD160218Q8A	COUCH, PLANEACION Y DESARROLLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32749 de fecha 22 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018				
5	CXI0608119M9	CORPORATIVO XIMA, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-5570 de fecha 22 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018				
6	EED1306245R1	EMPRESARIOS EMPRENDEDORES DE XALAPA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-17427 de fecha 21 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018				
7	ELY140325JX8	ESTRUCTURA LY, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2019-5108 de fecha 15 de enero de 2019					1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
8	FUE1010083G1	FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-02-2018-8642 de fecha 26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018				
9	IME150326IB9	INMOBISPOT MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6080 de fecha 8 de enero de 2019	10 de enero de 2019	11 de enero de 2019				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
10	ISA120424R79	INK SERVICES APP, S.A. DE C.V.	500-36-07-04-01-2019-3195 de fecha 24 de enero de 2019	25 de enero de 2019	28 de enero de 2019				
11	LAD130410D71	LMG ADMINISTRADORES, S.C.	500-34-00-00-01-2018-5571 de fecha 22 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018	29 de noviembre de 2018				
12	LEB150923S28	LOGISTICA EMPRESARIAL BRESON, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1843 de fecha 14 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018				
13	NAG0304041H5	NAVARRO ACEVES GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-5569 de fecha 22 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018	26 de noviembre de 2018				
14	OEC1308301Z6	OPERADORA EMPRESARIAL CIEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-32475 de fecha 16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018				
15	PDE081009UJ6	PARK DEVELOPMENT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32767 de fecha 5 de diciembre de 2018					24 de enero de 2019	25 de enero de 2019
16	PIA980421QT4	PARQUE INDUSTRIAL APODACA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-15869 de fecha 1 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018	9 de noviembre de 2018				
17	PSG151007AD7	PROYECTOS Y SOLUCIONES GPS, S.A DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-4053 de fecha 14 de diciembre de 2018					24 de enero de 2019	25 de enero de 2019
18	RVR160701M85	REALIZACIÓN DE VALORES REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2018-16533 de fecha 4 de diciembre de 2018	6 de diciembre de 2018	7 de diciembre de 2018				
19	SEI1008305L6	SERVICIOS E INSUMOS TAP SA DE CV	500-70-00-05-03-2018-12333 de fecha 21 de noviembre de 2018	27 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018				
20	SIM161031KW7	SMART ISTAY MGFS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2018-18026 de fecha 3 de diciembre de 2018	5 de diciembre de 2018	6 de diciembre de 2018				
21	UJE0205021X4	URBANIZADORA DE JESUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-6935 de fecha 16 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018				
22	VCA1509232P7	VISION CORPORATIVA ARNO, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1846 de fecha 16 de noviembre de 2018	20 de noviembre de 2018	21 de noviembre de 2018				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo y cuarto párrafos y 39 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión; 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente precisar el concepto de certificados bursátiles fiduciarios para identificar correctamente a este tipo de valores, así como determinar las condiciones en las que los fondos de inversión pueden celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, certificados bursátiles fiduciarios, valores estructurados y valores respaldados por activos a fin de facilitar su implementación, al tiempo de exceptuar que se deban autorizar por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los cambios en el prospecto de información al público inversionista relativos a la calificación de crédito o de mercado, sin perjuicio de que se presente posteriormente un ejemplar a dicho Órgano, y

Que para evitar propiciar tratos inequitativos entre los inversionistas y prácticas discriminatorias entre distribuidoras de acciones de fondos de inversión, así como fomentar una adecuada determinación de comisiones por la administración de los activos o distribución de acciones de los fondos de inversión, diferenciadas por series de acciones, es conveniente permitir a dichos fondos fijarlas tomando en cuenta criterios basados en condiciones objetivas, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, fracción III; 11, fracción IV y 106, fracción IV, segundo párrafo; se **ADICIONA** el artículo 106, fracción IV, inciso b), recorriéndose los demás incisos en su orden y según corresponda, y un tercer párrafo recorriéndose los demás párrafos en su orden y según corresponda; y se **SUSTITUYE** el Anexo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2014, modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión el 26 de diciembre de 2014; 6 y 9 de enero, 23 de julio, 3 de agosto, 1 y 18 de septiembre de 2015; 6 de enero, 28 de septiembre, 17 de noviembre y 27 de diciembre de 2016; 14 de abril y 4 de octubre de 2017; 4 de enero, 26 de abril y 15 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

Títulos Primero a Octavo

ANEXO 1 **. . .**

ANEXO 2 Requisitos y características para la elaboración del prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.

ANEXOS 3 a 21 **. . .**

"Artículo 1.- **. . .**

I. y II. **. . .**

III. Certificados bursátiles fiduciarios, a aquellos certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios e indizados a que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores, así como los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura y los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a que aluden las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

IV. a XXV. **. . .**"

"Artículo 11.- **. . .**

I. a III. **. . .**

IV. La sociedad operadora de fondos de inversión que le preste el servicio de administración a dichos fondos de inversión, suscriba una carta, previo a la primera operación de cada Activo Objeto de Inversión, la cual deberá actualizarse cuando cambie el régimen de inversión del fondo que corresponda y conservarse durante un periodo de cinco años. Dicha carta deberá contener nombre, cargo y firma de la o las personas responsables de invertir los recursos en los Activos Objeto de Inversión determinados por el consejo de administración, así como consignar y describir brevemente que:

a) a d) . . .

. . .

. . . ”

“Artículo 106.- . . .

I. a III. . . .

IV. . . .

a) . . .

b) Montos de inversión mínimos requeridos por serie de acciones, importe total invertido en fondos de inversión, o en función a cualquier otro criterio a que alude el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones, que justifique por parte de las sociedades o entidades que proporcionen el servicio de distribución de acciones de fondos de inversión, el acceso de dichos clientes a la serie de que se trate.

c) a h) . . .

Lo previsto en la presente fracción es sin perjuicio de que puedan emitirse series que no tengan comisiones de distribución o administración.

En cualquier caso, las sociedades operadoras de fondos de inversión deberán abstenerse de generar prácticas discriminatorias entre quienes presten el servicio de distribución de acciones de fondos de inversión, así como propiciar tratos inequitativos entre los inversionistas.

. . .

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- **Adalberto Palma Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse los fondos de inversión de renta variable y fondos de inversión en instrumentos de deuda (Fondos de inversión) para la elaboración de los prospectos de información al público inversionista (Prospectos).

El Prospecto deberá elaborarse con base en un enfoque de revelación de información; es decir, proporcionar al inversionista toda aquella información necesaria para que pueda tomar una decisión de inversión razonada y bien informada acerca del Fondo de inversión de que se trate.

El orden en que se presenten los distintos apartados del Prospecto deberá apegase a este instructivo, salvo aquellos casos particulares que requieran de un orden diferente y sean autorizados previamente por la Comisión.

En la preparación del Prospecto siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.

A. PRINCIPIO DE RELEVANCIA

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos apartados del Prospecto, deberá incluirse toda aquella información relevante, entendiéndose por esta a toda la información del Fondo de inversión necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, económica y jurídica, y sus riesgos, así como la información de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al Fondo de inversión y, en su caso, la del grupo financiero al que esta última pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de las acciones del Fondo de inversión, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

Este principio deberá seguirse en todo momento en la preparación del Prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deberán desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de los Fondos de inversión, así como de las personas que suscriban el documento, determinar qué información considerada como relevante en el contexto de las características particulares de cada Fondo de inversión, debiéndose tomar en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información adicional o en sustitución de la información requerida en este instructivo, cuando la revelación de la misma se considere necesaria.

B. ESPECIFICACIONES DEL PROSPECTO

El Prospecto contendrá la información relativa al Fondo de inversión de manera detallada. Asimismo, formará parte del Prospecto el documento con información clave para la inversión que deberá ser entregado a los inversionistas y ser siempre utilizado para fines comerciales, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 3 de estas disposiciones.

El Prospecto de información que se envía a través del STIV a la Comisión, para su autorización, podrá omitir la información relativa a fechas de autorización o modificación del Prospecto, capital social, número de accionistas, inversionistas que posean más del 30 % de una serie o más del 5 % del capital social, rendimientos, claves de pizarra, composición de la cartera de inversión, montos mínimos de inversión, comisiones, remuneraciones, valor en riesgo observado en el último año, integrantes del consejo de administración y nombres de los prestadores de servicios y la calificación de riesgo de crédito o de mercado en la cual se ubicará el Fondo de inversión, la cual no estará sujeta a autorización y podrá modificarse en cualquier momento. Los apartados correspondientes podrán quedar indicados con un espacio en blanco y una vez autorizado el Prospecto deberá incluirse la información relativa a cada uno de ellos según corresponda. Los Prospectos y documentos con información clave para la inversión deberán estar disponibles en todo momento al público inversionista a través del sitio de la página electrónica en la red mundial denomina Internet de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre a los Fondos de inversión o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

Tratándose de información compartida, correspondiente a Fondos de inversión administrados por una misma sociedad operadora, esta podrá presentarse para su autorización en un solo documento. Asimismo, la

información que se presente de forma detallada de cada Fondo de inversión en ningún caso podrá hacer excepciones a la información compartida por los demás Fondos de inversión.

Los ejemplares de los Prospectos que se envíen a esta Comisión con observaciones formuladas por este órgano supervisor, deberán mostrar los cambios resaltados y ser acompañados con otro escrito firmado por una persona designada por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, manifestando que los cambios resaltados son los únicos efectuados a la última versión entregada a esta autoridad.

Adicionalmente, los Fondos de inversión deberán actualizar su Prospecto cuando menos una vez al año y proporcionarlo a la Comisión, a través del STIV, el décimo día hábil inmediato siguiente a la fecha en que el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al Fondo de inversión apruebe los estados financieros anuales del propio Fondo.

En todo caso, los Fondos de inversión deberán enviar a través del STIV a la Comisión, y a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, un ejemplar del Prospecto a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la autorización de las modificaciones, o de las actualizaciones, que se realicen al mismo.

C. FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNAS Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el Prospecto se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma. En caso de que la información provenga de algún experto se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de la persona.

D. REFERENCIAS A LEYES Y OTRAS REGULACIONES

Cuando se haga referencia a cualquier disposición contenida en alguna ley o regulación secundaria, se deberá describir su contenido.

II. INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS PROSPECTOS

A. PORTADA

La portada del Prospecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

Denominación social y clave de pizarra.

Categoría del Fondo de inversión.

Especificar las clases y series accionarias.

Domicilio social y dirección de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, de las oficinas de atención al público de esta o de alguna de las entidades que le presten el servicio de distribución integral de acciones al propio Fondo.

Sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, así como los datos del contacto para solicitar información adicional.

Fecha de autorización del Prospecto.

Trascripción del artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión: “La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera.”

Denominación social de la operadora que administre al Fondo de inversión.

Días y horarios para la recepción de órdenes. En caso de que dicha información sea extensa, remitir al apartado correspondiente, señalando únicamente la periodicidad y horario.

Incluir una declaración que señale que la información contenida en el Prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión de que se trate.

Indicar que la inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Mencionar que la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión y, en su caso, la sociedad distribuidora que le preste servicios no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo y que la inversión en este solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

Mencionar que la versión actualizada del Prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Tratándose de Fondos de inversión categorizados como discrecionales, se deberá advertir que se trata de fondos que por su grado de especialización se recomiendan a inversionistas con amplios conocimientos financieros.

En caso de Fondos de inversión categorizados como de mercado de dinero deberán advertir que la compra de sus acciones no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

B. ÍNDICE

En la primera hoja del Prospecto, se deberá incorporar un índice del contenido del mismo de acuerdo con lo siguiente:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
    a) Objetivos y horizonte de inversión
    b) Políticas de inversión
    c) Régimen de inversión
        i). Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
        ii). Estrategias temporales de inversión
    d) Riesgos asociados a la inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
        i) Riesgo de mercado
        ii) Riesgo de crédito
        iii) Riesgo de liquidez
        iv) Riesgo operativo
        v) Riesgo contraparte
        vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
        vii) Riesgo legal
    e) Rendimientos
        i) Gráfica de rendimientos
        ii) Tabla de rendimientos nominales
2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
    a) Posibles adquirentes
    b) Políticas para la compraventa de acciones
        i) Día y hora para la recepción de órdenes
        ii) Ejecución de las operaciones
        iii) Liquidación de las operaciones
        iv) Causas de posible suspensión de operaciones
    c) Montos mínimos
    d) Plazo mínimo de permanencia
    e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
    f) Prestadores de servicios
        i) Sociedad operadora que administra al Fondo de inversión
        ii) Sociedad distribuidora

iii) Sociedad valuadora

iv) Otros prestadores

g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

b) Estructura del capital y accionistas.

4. RÉGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO. CARTERA DE INVERSIÓN

El Prospecto deberá incluir en “negritas” el siguiente párrafo al final del índice, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

C. CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

En este apartado se deberá describir brevemente el tipo de activos en los que invierta el Fondo de inversión acorde a su categoría, mencionando si son acciones, Valores de deuda, instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Valores respaldados por activos o Certificados bursátiles fiduciarios; así como las bases que se utilizarán como referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentran relacionadas a modelos financieros o a índices, tasas de interés, tipo de cambio, o a cualquier otro indicador siempre que se señale su composición y la fuente donde se puede consultar públicamente.

En todo caso, los Fondos de inversión deberán revelar el principal riesgo asociado a las inversiones que realiza. Asimismo, deberá revelarse el plazo en días, meses o años, que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión, tomando en consideración los objetivos del propio Fondo.

El Fondo de inversión deberá señalar el tipo de inversionistas a los que está orientado, esto es, a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación. Asimismo, deberá señalar si está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de alto, medio o bajo riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión

En este apartado se deberá explicar si el Fondo de inversión sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia; o bien, si la administración de activos es pasiva o conservadora, que busca un rendimiento similar al de su base de referencia, sin tomar riesgos adicionales.

Adicionalmente, se deberán describir de manera general las políticas de inversión, liquidez, adquisición, selección y, en su caso, de diversificación y especialización de activos; asimismo, cuando corresponda, deberán mencionarse las políticas para la contratación de préstamos y créditos, incluyendo aquellas para la emisión de valores representativos de una deuda a su cargo, así como si el Fondo de inversión invertirá y en qué proporción, en activos emitidos por

Fondos de inversión del mismo Consorcio o Grupo Empresarial al que, en su caso, pertenezca la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

En el caso de mantener inversiones en acciones, deberán señalar los criterios de selección tales como: sector de actividad, bursatilidad, política de dividendos, nacionalidad del emisor o tamaño de la empresa, entre otros.

Tratándose de Valores representativos de deuda se deberá revelar la duración de la cartera del Fondo de inversión en su conjunto, indicando si es de corto, mediano o largo plazo; así como si los valores que la conforman son gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos o estará integrada por una mezcla de tales valores, incluyendo la calificación de riesgo de crédito de estos.

Si se trata de Fondos de inversión indizados o de cobertura, deberán indicarse las distintas alternativas o instrumentos que se utilizarán.

c) Régimen de inversión

En este apartado se deberán mencionar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de inversión y los porcentajes mínimos y máximos permitidos. Dicha información se deberá incluir en una tabla que indique los parámetros de inversión determinados por el Fondo, incluyendo, en su caso, operaciones de préstamo de Valores e instrumentos financieros derivados, en la que se señalen los tipos de Valor y el porcentaje de estos con relación al activo neto, capital social del emisor, de la emisión o serie, según corresponda.

Adicionalmente, en caso de resultar aplicable, se describirán las siguientes políticas:

i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles o Valores respaldados por activos.

En caso de que el Fondo de inversión prevea celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, deberá mencionar las políticas de operación aplicables, señalando si su finalidad es exclusivamente para la cobertura de riesgos o si también se utilizarán para la toma de riesgos especulativos. Adicionalmente, en el caso de inversiones en Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos, se debe detallar el tipo de estructuras en los que el Fondo de inversión planee invertir.

Tratándose de Fondos de inversión que tomen riesgos a través de instrumentos financieros derivados, se deberá señalar la forma en que se utilizarán, los tipos de activos subyacentes acordes con su categoría y régimen de inversión, los límites que se establecerán, los tipos de operaciones que podrán celebrar y los mercados en los que podrán operar.

ii) Estrategias temporales de inversión

En el caso de que el Fondo de inversión prevea realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, deberá señalarse en esta sección.

Adicionalmente, se deberá señalar que al adoptar estrategias temporales de inversión, la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre o la sociedad que proporcione el servicio de distribución de sus acciones las hará del conocimiento de los accionistas del Fondo de inversión a través del estado de cuenta y en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción.

En caso de que no se prevea en el Prospecto la posibilidad de implementar estrategias temporales de inversión, el Fondo de inversión deberá indicar que, en todo momento, se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

En esta sección se incluirán los principales riesgos a los que estará expuesto el Fondo de inversión de acuerdo a su categoría y régimen de inversión, incluyendo en primer término el más relevante que se señale en su objetivo. En todo caso, se explicará de manera clara en qué consisten, la razón para ser considerados riesgos por la sociedad operadora que administre el Fondo de inversión y cómo pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. En este sentido, deberán dar a conocer los riesgos que puedan tener un impacto negativo sobre el precio de las acciones del mencionado Fondo.

Se deberá indicar que independientemente de que se trate de Fondos de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda, de su objetivo, categoría, o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en dicho Fondo.

Para cada uno de los tipos de riesgo a los que el Fondo de inversión se encuentre expuesto, se deberá describir, según corresponda, lo siguiente:

i) Riesgo de mercado

En este apartado se deberán indicar los riesgos de mercado a los que estará expuesto el Fondo de inversión tales como tasas de interés, tipo de cambio e índices de precios, entre otros, explicando la forma en que dichos riesgos afectan el precio de las acciones del propio Fondo.

Se deberá incluir la calificación de riesgo de mercado en la cual se ubicará el Fondo de inversión y el significado de esta, mencionando el rango de la escala de calificación, donde cierto indicador corresponde al riesgo de mercado más bajo, mientras que otro representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre. Adicionalmente, deberán señalar el límite máximo y promedio observado durante el último año de su valor en riesgo, así como una breve descripción de su significado, metodología y supuestos utilizados para su obtención, incluyendo que la definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones de mercado.

ii) Riesgo de crédito

En este apartado se deberá explicar los riesgos de crédito a los que estará expuesto el Fondo de inversión, derivados de la falta de pago de un emisor de Valores de deuda en el que invierta.

En su caso, se deberá incluir la calificación de riesgo de crédito en el cual se ubicará el Fondo de inversión y el significado de la misma, mencionando que la escala de calificación va del “AAA al B”, donde “AAA” corresponde al riesgo crédito más bajo, mientras que “B” representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre.

iii) Riesgo de liquidez

En este apartado se deberá explicar el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo de inversión, derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio Fondo, a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

iv) Riesgo operativo

En este apartado se deberá explicar el riesgo operativo al que estará expuesto el Fondo de inversión, derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

v) Riesgo contraparte

En este apartado se deberá revelar el riesgo al que estará expuesto el Fondo de inversión, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con Valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

En este apartado, el Fondo de inversión deberá revelar que el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Al efecto se deberá señalar que el referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo de inversión en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella, debiéndose describir brevemente la mecánica para su aplicación, así como el historial de su utilización por parte del propio Fondo.

vii) Riesgo legal

En este apartado se deberá explicar el riesgo legal al que estará expuesto el Fondo de inversión, derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del propio Fondo.

e) Rendimientos

En esta sección se deberá dar a conocer el rendimiento histórico del Fondo de inversión, en su caso, por serie accionaria. La información sobre rendimientos se calculará con base en la metodología establecida por la Comisión. Tratándose de las versiones del Prospecto presentadas en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet, se podrá incluir en este apartado el vínculo a esta información.

En caso de que el Fondo de inversión haya sufrido alguna transformación, derivada de la cual se haya cambiado de manera significativa el régimen de inversión, la información presentada relativa a los rendimientos iniciará a partir de que surta efectos dicho cambio. La información presentada en este apartado aplicará a todas las series accionarias con las que cuente el Fondo de inversión.

En caso de no contar con la información requerida, se utilizará la información histórica disponible a partir de la fecha del inicio de operaciones del Fondo de inversión, siempre que esta sea superior a seis meses.

El mencionado Fondo deberá incluir una declaración que señale que su desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En esta sección del Prospecto se deberá incluir la siguiente información relativa a rendimientos:

i) Gráfica de rendimientos

En esta sección se presentará una gráfica con información relacionada con el precio de la acción del Fondo de inversión y su rendimiento durante los últimos tres años.

La gráfica deberá presentar la información asumiendo una inversión inicial hipotética de $10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en algún índice de mercado o base de referencia, en el mismo periodo de tiempo. Asimismo, se mostrarán, mediante una gráfica lineal los precios diarios en el eje vertical, derecho de la gráfica, mientras que, en el eje horizontal, se mostrarán por medio de gráficos de barras los rendimientos mensuales nominales del Fondo de inversión.

A continuación, se muestra un ejemplo de la forma en la cual la información deberá ser presentada:

Tratándose de Fondos de inversión de capital protegido, en sustitución a la gráfica con la información referida en los párrafos anteriores, deberán mostrar una tabla, asumiendo una inversión inicial de $10,000 pesos, con tres escenarios prospectivos: “positivo”, “base” y “negativo” y cuyos datos se muestren en términos monetarios, permitiendo que el inversionista pueda tener una representación clara del perfil de riesgo y rendimiento del Fondo de inversión.

La tabla deberá contener una columna de resultado y una de comentario para cada escenario, considerando lo siguiente:

El escenario "positivo" debe suponer que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son mejores que las actuales.

El escenario "base" debe suponer que las condiciones actuales del mercado permanecen sin cambio durante el periodo en el cual el Fondo de inversión protege el capital.

El escenario "negativo" debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son peores que las actuales.

Para la columna de comentarios deberá considerarse información complementaria que pudiera ser de utilidad para la mejor comprensión de los resultados de cada escenario.

A continuación, se muestra un ejemplo de la forma en la cual deberá ser presentada la información:

Los resultados siguientes asumen una inversión inicial de 10,000 pesos

Escenario	Resultado	Comentario
Positivo		
Base		
Negativo		

ii) Tabla de rendimientos nominales

En esta sección, se incluirán los rendimientos nominales del último mes, de los últimos tres meses, de los últimos doce meses y de los últimos tres años, del Fondo de inversión, del instrumento libre de riego y en su caso, del índice de referencia, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)				
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Año x, x-1 y x-2
Rendimiento bruto				
Rendimiento neto				
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)				
Índice de Referencia				

Si existen comisiones y/o costos no reflejados en estos rendimientos, el Fondo deberá aclarar que los rendimientos pueden ser menores a los mostrados por tal circunstancia.

Tratándose de Fondos de inversión cuyo horizonte de inversión sea de corto plazo, se deberá mencionar el rendimiento promedio en el último año calendario, así como el rendimiento mensual más alto y más bajo obtenidos dentro del mismo periodo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)					
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto					
Rendimiento neto					
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)					
Índice de Referencia					

Lo dispuesto en el presente inciso, no resultará aplicable tratándose de Fondos de inversión de capital protegido.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

En esta sección se deberá incluir la información relativa a los lineamientos generales de operación del Fondo de inversión, mencionando las políticas y los requisitos para participar en este. En su caso, dicha información deberá ir especificada por serie accionaria. En este sentido deberá proporcionarse la siguiente información:

a) Posibles adquirentes

Mencionar las personas que podrán adquirir sus acciones dado el régimen fiscal que sea aplicable a los accionistas, indicando si se trata de personas físicas o morales, así como de personas no sujetas a retención.

Asimismo, deberán incluirse las instituciones que podrán invertir en los Valores del Fondo de inversión, tomando en consideración la autorización que la Comisión haya otorgado para que dichos Valores sean objeto de inversión institucional.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Se deberán mencionar los términos y condiciones para que los inversionistas efectúen las operaciones de compraventa de acciones, especificando el procedimiento de recepción, transmisión y registro de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo de inversión y los términos a través de los cuales los inversionistas podrán hacer líquida la totalidad de su participación.

Tratándose de Fondos de inversión abiertos, las políticas para la recompra de las acciones representativas de su capital social y las causas por las que podrían suspender dichas operaciones.

Asimismo, se deberá mencionar los derechos preferenciales que pudieran existir para suscribir y recomprar acciones representativas de su capital social.

Asimismo, se deberá mencionar la obligación por parte del Fondo de inversión de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas, a precio de valuación y sin diferencial alguno, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, especificando los plazos para ello.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

En esta sección se indicarán los días y el horario en que se podrán recibir las órdenes de compra y venta de acciones.

ii) Ejecución de las operaciones

El Fondo de inversión deberá señalar el plazo en que se ejecutarán las órdenes en relación con la fecha de envío de las mismas, así como el precio al que se celebrarán las operaciones.

En todo caso, se deberá revelar si en condiciones desordenadas de mercado se aplicará una reducción en el precio de las acciones.

iii) Liquidación de las operaciones

Señalar el plazo de liquidación de las operaciones de compra y venta, contado a partir de la ejecución de las mismas, indicando si se requiere o no que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de Valores.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Se deberá establecer si ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderían las operaciones de compra y venta del Fondo de inversión. Asimismo, se indicará que la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

Mencionar si existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo de inversión y su cuantía; así como las consecuencias y/o comisiones que se generarán por encontrarse por debajo de los montos mínimos mencionados.

d) Plazo mínimo de permanencia

En caso de existir un plazo mínimo obligatorio durante el cual el inversionista tenga que permanecer en el Fondo de inversión, deberá señalarse dicho plazo en días, meses o años. En este caso, se indicará si el inversionista quedará sujeto al pago de alguna comisión en caso de retirar sus recursos antes del plazo establecido y la base del cálculo o monto.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Se deberán señalar los límites de tenencia accionaria máxima por inversionista, así como las acciones a seguir en caso de incumplirlos. Adicionalmente, se indicarán, en su caso, las políticas establecidas por el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión para que las personas que se ajusten a las mismas, adquieran temporalmente porcentajes superiores a tales límites.

f) Prestadores de servicios

El Fondo de inversión deberá señalar las sociedades o entidades que le presten los servicios a que se refiere la Ley. Asimismo, deberá indicar que el consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de tales personas, y mencionar si se notificará a los accionistas a través del estado de cuenta o del sitio de su página electrónica en la red mundial denominada Internet, el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios.

Adicionalmente, se deberá mencionar el área o personal que podrán contactar los inversionistas en caso de requerir información del Fondo de inversión, así como los medios por los cuales podrá ser contactada.

En relación con las sociedades prestadoras de servicios deberá proporcionarse la siguiente información:

i) Sociedad operadora de fondos de inversión

Incluir los datos principales relativos a la sociedad operadora, como son nombre, domicilio, sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet, y teléfonos.

ii) Sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión

En su caso, se especificarán las entidades o empresas contratadas para distribuir las acciones del Fondo de inversión, especificando si se tratan de referenciadoras o integrales.

iii) Sociedad valuadora de acciones de fondos de inversión

Se deberá mencionar la periodicidad con que las acciones del Fondo de inversión serán valuadas, así como la entidad o empresa que le presta dicho servicio.

Asimismo, se deberá señalar que el Fondo de inversión no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

iv) Otros prestadores

En esta sección deberá incluirse los nombres de otras personas que conforme a la Ley presten servicios al Fondo de inversión, así como el tipo de servicio prestado.

g) Comisiones y remuneraciones

El Fondo de inversión deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones que deberán pagar sus accionistas y el propio Fondo, respectivamente. Para efectos de lo anterior, deberán especificar los conceptos que las generan, el procedimiento y bases para su cálculo, así como la periodicidad o circunstancias en que serán cobradas.

El Fondo de inversión deberá señalar las comisiones y remuneraciones, expresados en términos anuales, respecto de cada serie accionaria del propio Fondo, considerado los conceptos que se detallan a continuación:

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie “n”		Serie”n+1”	
	%	$	%	$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
Total				

b) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión

Concepto	Serie “n”		Serie”n+1”	
	%	$	%	$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de Activos Objeto de Inversión				
Depósito de acciones				
Contabilidad				
Otras				
Total				

En caso de que los Fondos de inversión mantengan inversiones en acciones de otros Fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, a efecto presentar la información anterior, deberán sumar a las remuneraciones devengadas o pagadas, expresadas en términos anuales, en el rubro que corresponda, aquellas derivadas de la inversión en dichos Fondos o mecanismos. Tratándose de inversiones en Fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, para cumplir lo previsto en este párrafo, utilizarán la última información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

En este apartado se deberá proporcionar información sobre la forma en que está organizado el Fondo de inversión y a su estructura de capital.

En todo caso deberá insertarse la leyenda siguiente:

“Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a (Nombre del socio fundador) y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.

Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a (Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión).

La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de (Nombre de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión)".

a) Administración del Fondo de Inversión

En relación al consejo de administración de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros (independientes, patrimoniales o relacionados).

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto de los consejeros, director general y contralor normativo de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en la sociedad, sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o como miembros del consejo de administración, indicando si tienen algún tipo de relación con el Fondo de inversión y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

Por otra parte, se deberán describir las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses conforme al manual de conducta de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, así como, entre otras, aquellas relacionadas con la realización de operaciones con los miembros del consejo de administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo de inversión, o con los accionistas de la sociedad operadora que le preste servicios y, en su caso, con los de las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que, en su caso, pertenezca o se encuentre vinculada la sociedad operadora de fondos de inversión.

b) Estructura del capital y accionistas

Se deberá incluir la composición del capital social del Fondo de inversión, en su parte fija y variable, mencionando que las acciones de la parte fija solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador, son de una sola serie y clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión.

Se deberán mencionar las distintas características de las series o clases accionarias que componen el capital del Fondo de inversión, incluyendo los derechos y las obligaciones inherentes a cada una de ellas.

Asimismo, se deberá proporcionar información relativa al número total de accionistas del Fondo de inversión y, en su caso, el número de inversionistas que posean más del 30 % de una serie o más del 5 % del capital social, así como la suma total de su tenencia, correspondientes a la fecha de la última actualización o modificación.

También deberá mencionarse si el Fondo de inversión es controlado, directa o indirectamente por cualquier persona o Grupo de Personas, si estas se encuentran relacionadas o no con la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre y si participan activamente o no en la administración del Fondo de inversión.

4. RÉGIMEN FISCAL

En esta sección, se mencionará el régimen fiscal aplicable al Fondo de inversión en general, así como, la serie accionaria y tipo de accionista en lo particular. Asimismo, se deberá señalar el régimen aplicable a los inversionistas que no residan en el país.

En su caso, se hará mención al régimen fiscal aplicable para valores extranjeros, la retención y el acreditamiento correspondientes, y aquel relacionado con las operaciones financieras derivadas y de préstamo de valores.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

En esta sección se deberá señalar la fecha y número del oficio de autorización del Prospecto, las políticas o criterios para modificarlo, así como los medios para dar a conocer las modificaciones al mismo.

Por otra parte, se deberán destacar los cambios importantes que haya realizado el Fondo de inversión a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

En este apartado se indicará el lugar y la forma de acceder a la información pública del Fondo de inversión, mencionando la dirección del sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet donde esta pueda consultarse. Asimismo, se deberá mencionar la información que el propio Fondo está obligada a entregar a la Comisión y si esta puede ser consultada en medios públicos.

En todo caso, se deberá mencionar la forma de dar a conocer a los accionistas y al público en general toda aquella información relevante relativa al Fondo de inversión.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se deberá indicar el lugar donde el inversionista podrá encontrar los estados financieros del Fondo de inversión, según el Reporte CO-BR del Anexo 7 de las presentes disposiciones.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se deberá incluir cualquier otra información que el Fondo de inversión considere relevante y de importancia para el inversionista, incluyendo los procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del propio Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

El Prospecto que se utilice para difusión al público en general deberá estar rubricado en todas las hojas por el director general de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión, al calce de la leyenda siguiente:

"El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Tratándose de modificaciones al prospecto de información al público inversionista que deriven de incumplimientos al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien, que sean modificaciones en las políticas de recompra del fondo de que se trate, deberán contar con la previa aprobación del consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que lo administre.

10. ANEXO. Cartera de Inversión.

La cartera de inversión deberá indicar si el Fondo de inversión se encuentra en una estrategia temporal de inversión. Dicha información deberá estar disponible en todo momento al público inversionista a través del sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, en la página del organismo autorregulatorio al que la referida operadora se encuentre asociada o en la página de la entidad o sociedad que les preste el servicio de distribución de acciones de fondos de inversión.

En el caso de los Fondos de inversión categorizados como discrecionales deberán incluir la evolución histórica de la cartera de inversión de los últimos 6 meses.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-18217-4	**"Central de Laboratorios y Talleres 01"** ubicado en Boulevard Lorenzo Boturin, N° 224, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 776.46 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria	39.00
			SUR	Calle Lorenzo Boturini	39.00
			ESTE	Propiedad Particular	26.00
			OESTE	Calle Xocongo	26.00
2	9-18225-4	**"Centro de Atención Múltiple No. 1 y Oficinas Administrativas de la Dirección de Educación Especial"** ubicado en Calle Lago Bangueolo, N° Ext. 24, N° Ext. 2: A P.B., Colonia Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2359.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	40.20
			SUR	Calle Lago Nyassa	40.00
			ESTE	Propiedad Particular	60.00
			OESTE	Calle Lago Bangueolo	60.00

3	9-18246-0	**"Centro de Atención Múltiple 72"** ubicado en Calle Minillas, S/N, Colonia Popular Rastro, C.P. 15220, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 1424.00 metros cuadrados.	NORTE	Expendio de Carnes y Vísceras	35.35
			SUR	Estacionamiento	35.35
			ESTE	Calle Minillas	40.00
			OESTE	Centro de Atención Múltiple 81 CAM 81	40.00
4	9-18247-9	**"Talleres Anexos a la Escuela Primaria Manuel M. Ponce"** ubicado en Calle Molineros, N° 48, Colonia Azteca, C.P. 15320, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 202.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular Calle Peñón 113	13.75
			SUR	Calle Molineros	4.28
			ESTE	Predio Particular Calle Molineros 50	21.70
			OESTE	Predio Particular Calle Molineros 46	28.86
5	9-18278-2	**"Jardín de Niños Agustín Melgar"** ubicado en Cerrada de Golfo de Campeche, N° 14, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 743.00 metros cuadrados.	NORTE	Cerrada Golfo de Campeche y Propiedad Privada	21.65
			SUR	Calle Golfo de Bengala	27.95
			ESTE	Monumento Histórico Templo San Gabriel Arcángel	23.70
			OESTE	Monumento Histórico Templo San Gabriel Arcángel	21.80
6	9-18299-8	**"Ex Jardín de Niños Tzicalco"** ubicado en Calle Metal, S/N, Unidad Habitacional Tlayapaca, C.P. 01380, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 1912.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle del Cartón	45.00
			SUR	Escuela Primaria	62.50
			ESTE	Calle del Metal	65.00
			OESTE	Salón de Usos Múltiples	20.00
7	9-18318-0	**"Jardín de Niños Paquilizcalli"** ubicado en Calle Av. de los Culhuas y Dioses Aztecas, S/N, Colonia Culhuacán Sector Piloto, C.P. 04430, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1676.43 metros cuadrados.	NORTE	Cerrada Colhuas	30.00
			SUR	Calle Paseo de los Dioses	10.00
			ESTE	Calle Catalina Buendía	60.00
			OESTE	Cerrada Colhuas	45.00

8	9-18323-3	**"Jardín de Niños Refugio Pacheco de López Portillo"** ubicado en Calle Vicente Guerrero, S/N, Pueblo San Lorenzo Tlacoyucan, C.P. 12500, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1493.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Niños Héroes	43.30
			SUR	Barranca	39.00
			ESTE	Terreno de Siembra	48.80
			OESTE	Avenida Vicente Guerrero	37.00
9	9-18324-2	**"Jardín de Niños Etelvina R. Osorio"** ubicado en Avenida Cuauhtémoc, N° 28, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1256.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Morelos	66.20
			SUR	Calle Justo Sierra	66.20
			ESTE	Escuela Primaria	37.96
			OESTE	Avenida Cuauhtémoc	37.96
10	9-18326-0	**"Jardín de Niños Xicomulco"** ubicado en Calle Francisco I. Madero, N° 1, Pueblo San Bartolomé Xicomulco, C.P. 12250, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 3234.00 metros cuadrados.	NORTE	Tanque de Almacenamiento de Agua	81.30
			SUR	Cementerio	57.00
			ESTE	Avenida Francisco I. Madero	65.70
			OESTE	Cerro	78.00
11	9-18329-8	**"Jardín de Niños Aquiles Alorduy"** ubicado en Cerrada CECATI, N° 11, Colonia Santa Catarina, C.P. 02250, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 1400.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	20.00
			SUR	Propiedad Particular	20.00
			ESTE	Cerrada CECATI	62.00
			OESTE	Propiedad Particular	72.00
12	9-18339-6	**"Jardín de Niños Chantico"** ubicado en Avenida Ferrocarril Rafael Atlixco, S/N, Pueblo Santiago Zapotitlán, C.P. 13300, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1500.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Ferrocarril Rafael Atlixco	37.00
			SUR	Unidad Habitacional	37.00
			ESTE	Propiedad Privada	39.50
			OESTE	Avenida Juan de Dios Peza	39.50
13	9-18357-4	**"Jardín de Niños Leopoldo Méndez"** ubicado en Calle Cahitas, S/N, Colonia Unidad Habitacional CTM Culhuacán Zona 5, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2170.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mizquic	54.60
			SUR	Calle Cahitas	54.60
			ESTE	Calle Andador	39.75
			OESTE	Calle Peten	39.75

14	9-18359-2	**"Jardín de Niños María Cristina Tovar Mena"** ubicado en Calle Barranca Seca, S/N, Colonia San Antonio Tecomitl, C.P. 12100, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2050.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Barranca Seca	56.50
			SUR	Terreno Baldío	57.00
			ESTE	Calle Tepetilpa	35.40
			OESTE	Escuela Primaria	35.40
15	9-18360-9	**"Jardín de Niños José Trinidad San Miguel Pineda"** ubicado en Calle Calmecac, S/N, Pueblo San Andrés Mixquic, C.P. 13650, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1715.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria	56.00
			SUR	Casa Habitación	37.00
			ESTE	Escuela Secundaria	68.00
			OESTE	Calle Calmecac	48.00
16	9-18361-8	**"Jardín de Niños Tláhuac"** ubicado en Avenida Hidalgo y Cuitláhuac, S/N, Barrio San Mateo, C.P. 13040, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 3000.00 metros cuadrados.	NORTE	Cuauhtémoc	42.00
			SUR	Callejón sin nombre	23.00
			ESTE	Nicolás Bravo	39.00
			OESTE	Avenida Hidalgo	27.00
17	9-18364-5	**"Jardín de Niños Miguel Ángel Buonarroti"** ubicado en Calle Tenorios, N° 222, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1309.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tenorios	29.62
			SUR	Andador	29.62
			ESTE	Andador	44.22
			OESTE	Andador	44.22
18	9-18377-0	**"Jardín de Niños Rufino Tamayo"** ubicado en Avenida Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, S/N, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1543.00 metros cuadrados.	NORTE	Playa Estacionamiento Bloque B	40.41
			SUR	Playa Estacionamiento Bloque D	54.90
			ESTE	Bloque D	23.04
			OESTE	Avenida Fuentes Brotantes	49.57
19	9-18384-1	**"Jardín de Niños Puntli"** ubicado en Calle U. INFONAVIT Loreto y Peña Pobre, S/N, Barrio San Lucas Xochimanca, C.P. 16300, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 975.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	41.49
			SUR	Propiedad Privada	20.00
			ESTE	Propiedad Privada	39.45
			OESTE	Calle Camino Nacional	25.05

20	9-18404-3	**"Jardín de Niños Teuhtli"** ubicado en Calle Antonio Aguilar, N° 27, Colonia El Carmen Tulyehualco, C.P. 16720, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1035.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Rosita Quintana	61.00
			SUR	Calle Segunda Cerrada de Antonio Aguilar	61.00
			ESTE	Calle Antonio Aguilar	17.70
			OESTE	Calle Santiaguito	17.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.